



**MÉXICO**  
Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas

## **INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO, MARCELO EBRARD CASAUBON EN LA SESIÓN INFORMATIVA DE ALTO NIVEL SOBRE PROTECCIÓN DEL ESPACIO HUMANITARIO**

Nueva York, 16 de julio de 2021.

Señor Presidente, Ministro Jean-Yves Le Drian:

Agradezco a Francia por la convocatoria a esta oportuna reunión, así como a la Vicesecretaria General Amina J. Mohammed, al Sr. Robert Mardini y a la Sra. Lucile Grosjean, por sus presentaciones. Reconozco asimismo la presencia de otras ministras, ministros y funcionarios de alto nivel.

La labor que desempeña el personal humanitario a nivel mundial es vital para que millones de personas en situaciones de conflicto reciban asistencia médica, alimentaria y psicosocial. Su trabajo no sólo es admirable sino necesario, diría indispensable, para la construcción de la paz. Por tanto, asegurar el acceso humanitario sin obstáculos es fundamental. Esto se ha hecho aún más evidente, durante la actual pandemia, que no ha concluido.

Si bien el tema que nos convoca el día de hoy es muy amplio, me enfocaré en tres puntos.

El primero, la importancia del respeto irrestricto a las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y a la rendición de cuentas. La protección debida de quienes no participan en las hostilidades en el marco de los conflictos armados, ese es el principal objetivo del DIH. Pese a ello, persisten los ataques contra el personal humanitario e incluso, se ha registrado un incremento en algunas regiones. Así ocurrió tanto en Afganistán, entre trabajadores de desminado de la fundación Halo Trust, como en Tigray, en contra del personal de Médicos sin Fronteras.



# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas

México condena de la manera más enérgica que el personal médico y humanitario, así como la infraestructura y los servicios esenciales para la población civil, como lo son escuelas, hospitales o plantas de agua, sean blanco de intimidación y ataques deliberados por cualquier actor en cualquier circunstancia. Estas acciones son, sin lugar a dudas, violatorias del DIH y representan crímenes de guerra, por lo que investigarlas y sancionarlas debe ser una prioridad para nosotros. Esta responsabilidad recae primordialmente en las jurisdicciones nacionales. Sin embargo, de ser necesario y con base en el principio de complementariedad, este Consejo debe analizar si algunas situaciones debieran remitirse a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, como lo contempla el Estatuto de Roma.

El segundo punto al que quiero referirme es el efecto de las sanciones generalizadas y las medidas contra el terrorismo en la acción humanitaria. Es claro que estas medidas tienen un impacto negativo en el otorgamiento de la asistencia humanitaria. Resulta entonces indispensable conocer con mayor detalle el alcance de las sanciones, especialmente en lo que se refiere a las consecuencias no deseadas. Por ejemplo, las instituciones financieras que proveen servicios a organizaciones humanitarias y que operan en países considerados como de riesgo, evitan prestarlos para no ser sujetos directos o indirectos de sanciones, con lo cual se afectan directamente sus operaciones, así como la población que más necesita de sus servicios. En otros casos, los actores humanitarios enfrentan restricciones de importación de artículos, necesarios para realizar sus funciones. Incluso, hay riesgo de multas o criminalización. Estas posibles consecuencias tienen el llamado "efecto desalentador" (chilling effect) e inhiben la acción humanitaria. Resulta entonces primordial tomar medidas para mitigar estos impactos y continuar avanzando, para que las nuevas sanciones no afecten de manera directa o indirecta las operaciones de las organizaciones humanitarias.

México reconoce sin embargo, que las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad contra individuos que atenten contra el personal médico o humanitario pueden resultar disuasivas y en ese sentido damos crédito a los



# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas

avances logrados a través de la resolución 2582 sobre la República Democrática del Congo.

El tercer punto tiene que ver con la implementación a nivel nacional. Como México lo ha señalado en diversos foros, el principal reto para la protección del espacio humanitario no es la falta de normas, sino el problema de su aplicación.

En este sentido, el Llamado de Acción lanzado por Francia y Alemania en 2019, que siguió la línea de la iniciativa de Suiza, Alemania y México resulta relevante, porque refuerza el compromiso político que los Estados hemos asumido al formar parte de los instrumentos del DIH. De esta forma México honra su obligación de respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario e invita, a quienes no lo han hecho, a unirse a dicha iniciativa.

Hay que tener en cuenta que las acciones nacionales se deben de desarrollar, en primer lugar, en tiempos de paz. En México, la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario, fue establecida en 2009 y estudia y revisa de manera permanente la legislación nacional para adecuarla a los desarrollos del DIH. La Comisión también dirige cursos especializados para difundir las obligaciones de nuestro país conforme al mismo.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de México al llamado del Secretario General para respetar el alto al fuego global y subrayar el compromiso de mi país, para continuar promoviendo la protección del espacio humanitario como un elemento central para garantizar la seguridad internacional, al tiempo de favorecer la construcción de la paz. La asistencia humanitaria no puede ni debe ser rehén de consideraciones políticas puesto que lo que está en juego es la vida y el bienestar de las personas.

Muchas gracias por su atención.